



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

14 JUL. 1992

VISTO: El Expediente No 619/91, Letra: H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis del mismo resulta que se hace necesario declarar de utilidad pública y Museo de Sitio una arteria del casco céntrico de nuestra ciudad;

Que la arteria denominada Onas, en su tramo comprendido entre las calles San Martín y Gobernador Deloqui, se encuentra hoy de hecho, restringida a la circulación vehicular;

Que se hace necesaria su reserva a los efectos del desarrollo Histórico-Cultural de la Provincia;

Que el dictado de la presente, permitirá al Museo del Fin del Mundo propender a la exploración de los yacimientos fósiles allí ubicados, sin perjuicio de la circulación peatonal actual;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1o.- DECLARASE de Utilidad Pública con fines geológicos y antropológicos, Museo de Sitio, el espacio cedido a calle, comprendido entre los Macizos 12 de la Sección C y el 48 de la



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

Sección A, desde la calle San Martín a la calle Gobernador Deloqui.-

ARTICULO 2o.- En la mencionada calle queda prohibido su apertura y/o movimiento de suelo que no sea realizado por cuenta u orden del Museo Provincial, o entidad de investigaciones afines que éste dictamine; quienes localizarán las zonas y yacimientos a explotar.-

ARTICULO 3o.- En caso de ser necesario la realización de trabajos de mantenimiento de la escalera existente, los mismos deberán tener en cuenta los yacimientos arqueológicos y/o antropológicos marcados.-

ARTICULO 4o.- Derógase en todos sus términos la Ordenanza Municipal No 931/92.-

ARTICULO 5o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 990 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24-06-92.-



JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

EDUARDO DANIEL BELLER
Vice-Presidente 1o
Concejo Deliberante

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO DE PROMULGACION No 602/92.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA.

14 JUL 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 990 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se declara de Utilidad Pública con fines geológicos y antropológicos, Museo de Sitio, el espacio cedido a calle, comprendido entre los Macizos 12 de la Sección C y el 48 de la Sección A, desde la calle San Martín a la calle Gobernador Deloqui.

Por ellos:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 990 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se declara de Utilidad Pública con fines geológicos y antropológicos, Museo de Sitio, el espacio cedido a calle, comprendido entre los Macizos 12 de la Sección C y el 48 de la Sección A, desde la calle San Martín a la calle Gobernador Deloqui.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 602 /92.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Atq. ROBERTO J. RIMOLDI
Secretario
Obras y Servicios Públicos

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO

Municipalidad Comunal